

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2025/15041 *Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la aprobación de la modificación de la factorización.*

ANUNCIO

Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2025 sobre modificación de la factorización del Ayuntamiento de Benaguasil, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Visto que se hace necesario la modificación, dedicación y creación de nuevos puestos de trabajo, así como la adecuación del complemento de destino, de los puestos que a continuación se relacionan:

- Modificación del puesto:

Técnico/a de Administración Especial. Informático/a, puesto (100502). Modificación del Complemento de Destino, pasando del 24 a 26.

- Modificación del número de puestos y dedicación en los siguientes puestos:

Educador/a Escuela Infantil (75 %) pasar a dedicación (100 %). El puesto (400203) con dedicación al 75 % se queda en cero puestos y con dedicación al 100 % pasa de 4 a cinco puestos.

Creación de un puesto de Peón de Usos Múltiples (Obras), puesto (700103) que pasa de 4 a 5 puestos.

Creación de un puesto del puesto de Inspector de Policía Local (50001), pasando de 1 a dos puestos.

Creación de un puesto de Administrativo/a 1, puesto (200401), pasando de 2 a tres puestos.

Creación de un puesto de Profesional de Oficio – Obras, puesto (700102), pasando de 4 a cinco puestos.

Creación de un puesto de Peón de Usos Múltiples (Jardinería) 1, puesto (700202), pasando de 5 a seis puestos.

Vista la propuesta de la empresa GS Local encargada de la citada modificación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2025.

Visto que la citada propuesta ha sido negociada por la Mesa General de Negociación de fecha 17 de noviembre de 2025.

Por tanto, a la vista de ello

Se Propone a la Comisión Informativa de Gestión Municipal y Medio Ambiente la Adopción del Siguiente Acuerdo

Primero. Llevar a cabo la modificación de la factorización según la propuesta y los anexos que figuran en el citado expediente.

Segundo. Someter la aprobación de la factorización al Pleno de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 y LBRL.

Tercero. Una vez aprobada la modificación, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el plazo de treinta días, se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente del órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benaguasil, 9 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

